I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1698 /2009

Cerrillos, 03 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3822/2009; el Memorándum N°1000/498/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/139/2009; el Memorándum N°500/495/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/139/2009 se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos **"Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"** suscrito con Mideplan, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo.

La Orden de compra N°324-1474-SE09, la solicitud de pedido N°0002554; la imputación N°012849 y la licitación N°324-435-L109.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Provisión e Instalación de Rejas de Protección y Otros"**, de fecha 18 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **Exp Recapar Ltda.,** RUT N°76.468.040-5, representada por don Carlos Parra Friderickcen, cédula de identidad N°9.586.080-K, consistente en:

- 1 reja fija de 1.9 x 8.0 m., en perfil normal (2mm. de espesor).
- 1 reja fija de 66 x 8.0 m., en perfil reforzado (2mm. de espesor).
- 1 puerta abatible de 0.95 x 2.06 m., con marco metálico (2mm. de espesor)
- 2 puertas abatibles de 0.95 x 2.06 m., con marco metálico (2mm. de espesor)

1.1 Todo lo anteriormente expuesto, debe ser instalado en el Liceo B-69 Dr. Luis Vargas Salcedo de Cerrillos.

2. Por el servicio contratado, el Municipio se obliga a pagar a la empresa **Exp Recapar Ltda.,** la suma de $1.042.810.- (un millón cuarenta y dos mil ochocientos diez pesos) I.V.A. incluido.

2.1 Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del mismo.

3. El contrato regirá a contar de la entrega de terreno por parte del I.T.O., y por un periodo de 10 días hábiles.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001098 /2009

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más de la fecha de término de éste.

5. Acéptase el vale a la Vista N°0306004 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de $104.281.- (ciento cuatro mil doscientos ochenta y un pesos), con vencimiento el día 25 de agosto de 2009. Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

6. El Inspector Técnico del contrato será doña Debora Vidal Rojas, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "Mideplan - Chile Crece Contigo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesoreria Municipal
D.A.E.M
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69
I.T.O. Sra. Debora Vidal R.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS DE PROTECCIÓN Y OTROS.

En Cerrillos, a 18 de Junio de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y la empresa **EXP REPACAR LTDA.,** RUT 76.468.040-5, representada por don **CARLOS PARRA FRIDERICKCEN,** Cédula de Identidad número 9.586.080-k, ambos con domicilio en Pedro Mira N° 610, comuna de San Miguel, teléfono 552 70 25, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: De acuerdo con Decreto Exento N°202/139/2009 de fecha 27 de Enero de 2009, que aprueba el **Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil",** suscrito con **MIDEPLAN** y en conformidad a lo solicitado en Memorándum N°4021/684/2009 de fecha 17 de Junio de 2009, Orden de Compra N°324-1474-SE09, Imputación N°012849 y Solicitud de Pedido N°002554, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto la Contratación Directa para el Contrato **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS DE PROTECCIÓN Y OTROS,** a la empresa **EXP REPACAR LTDA.,** consistente en:
1 Reja fija de 1,9 x 8,0 mts., en perfil normal (2mm. de espesor).
1 Reja fija de 66 x 8.0 mts., en perfil reforzado (2 mm. de espesor).
1 Puerta abatible de 0,95 x 2,06 mts., con marco metálico (2 mm. de espesor).
2 Puertas abatibles de 0,95 x 2,06 mts., con marco metálico (2 mm. de espesor).
Todo lo anteriormente expuesto, debe ser instalado en el Liceo B-69, Dr. Vargas Salcedo de Cerrillos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la empresa **EXP REPACAR LTDA,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato y Especificaciones de acuerdo a oferta, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio del servicio contratado y que se compromete a pagar el Municipio es la suma de $1.042.810.- (un millón cuarenta y dos mil ochocientos diez pesos), IVA. Incluido.

Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar de la entrega de terreno por parte del ITO., y por un periodo de 10 días hábiles.

QUINTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más de la fecha de término del servicio.

SEXTO: En lo relativo a la inspección técnica, ejecución de los servicios, sanciones y multas, término anticipado del contrato y demás materias no estipuladas en el presente instrumento se estará a lo dispuesto a lo informado por el I.T.O. del contrato.

SEPTIMO: El Inspector Técnico del Contrato será doña Debora Vidal Rojas, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte, al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EXP REPACAR LTDA.
Representada por
CARLOS PARRA FRIDERICKCEN
C.I. 9.586.080-k

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.